



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



G.A.A.L.  
EXPTE. N° 1056-4346-17

DECRETO N° **6108** -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona reconocimiento de servicios prestados y de haberes adeudados a la Sra. Pastora Mamani - D.N.I. N° 21.818.089, Personal de Servicios Generales, Titular, Categoría 01 de la Escuela N° 355 de la Localidad de Queta departamento Cochinoca, correspondiente al periodo comprendido desde agosto a diciembre del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que se debe emitir el acto administrativo que autorice la imputación presupuestaria para proceder al pago de haberes adeudados a la Sra. Pastora Mamani.

Que, por Resolución N° 1162-E-22 de fecha 16 de mayo del año 2022, se establece que el pago de haberes adeudados a la Sra. Pastora Mamani debe imputarse a la Deuda Pública del ejercicio vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-4346-17, caratulado: "LA SRA. MAMANI PASTORA S/REGULARICE EL PAGO DE HABERES CORRESPONDIENTE A LA AGRUP. PERSONAL DE SS. GENERALES PLANTA PERMANENTE DE LA ESC. N° 355 - PERIODO 2016", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



**...//12.-CORRESPONDE A DECRETO N°**

**6108**

**-E.-**

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

LIC. MARÍA TERESA BOVI  
 Ministra de Educación



SR. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

L.P.N. CARLOS ALBERTO SAVIR  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



Prof. ESTRELLA GARCÍA  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Educación